



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0009-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMIREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CNE-CP-0001-2010, de fecha 12 de enero de 2010, dictada por esta Comisión Nacional de Energía (CNE), se otorgó una Concesión Provisional a favor de la empresa GENERADORA EOLICA DE LAS GALERAS, S.A., para efectuar los análisis, estudios y prospecciones relativos a la explotación de un parque de generación eólica, con una capacidad instalada de hasta CINCUENTA MEGAVATIOS (50 MW), a ser ubicado en el Distrito Municipal de Las Galeras, Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia de Samaná, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de junio de 2011, la empresa GENERADORA EOLICA DE LAS GALERAS, S.A., depositó por ante la CNE una solicitud a fin de que se autorice a la empresa VERGNET para elaborar los estudios técnicos del recurso eólico del proyecto del parque de generación eólica precedentemente indicado.

CONSIDERANDO: Que el Literal a), Numeral 8, Artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 57-07, establece que: “Los estudios técnicos de los recursos eólicos deberán ser elaborados por una compañía o entidad de reconocida capacidad técnica, previamente autorizada por la CNE, cuyos estudios cumplan con las normas nacionales e internacionales.”

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las fuentes primarias renovables de energía, en lo relativo a



